

BASES DEL PROGRAMA

BECAS “JÓVENES TALENTOS” 2026-2027

Introducción

Veolia en Extremadura organiza el programa de Becas "Jóvenes Talentos" bajo impulso y coordinación de la Dirección de Acción social del Grupo Veolia del que la empresa forma parte (en adelante ambas referidas como "la Organización"), destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos "Jóvenes Talentos", sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2026-2027 (en lo sucesivo, las "Bases") son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

Una beca para estudios de grado universitario preferentemente en disciplinas del conocimiento: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEM). Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por los beneficiarios de las becas.

Financiará el 100% del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y el 100% de las tasas derivadas de la misma.

Mientras la persona becada no reciba la resolución del Ministerio, la beca "Jóvenes Talentos" asumirá el 100% de la matrícula.

Además, el programa cubrirá los Gastos Materiales Directos relacionados con el estudio (en adelante, "GMD"), definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por la organización y 3 sesiones grupales online con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas "Jóvenes Talentos" las personas:

- Que sean estudiantes del último curso de ciclos formativos o bachillerato, que accedan por primera vez a estudios de grado universitario, preferentemente de los ámbitos STEM indicados.
- Que la media de sus calificaciones de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a 8,5.¹
- Que residan en Extremadura.
- Que se les adjudique una plaza para estudiar el grado en universidades públicas ubicadas en la misma comunidad autónoma.
- Que hayan realizado el trámite de solicitud de Beca para estudio de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026-27.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria²

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

El proceso se iniciará con charlas informativas en el Centro Educativo para la presentación de la beca.

Tras la reunión informativa, se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa "Jóvenes Talentos", que incluirá la identificación de los requerimientos para participar en el programa.

b) Fase de pre-selección:

¹La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

Las personas interesadas deberán enviar la primera remesa con la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1, antes de la realización de las pruebas EBAU, y en el segundo envío de documentación académica (la detallada en el punto 1.4.2.) se trasladarán los resultados de las pruebas de selectividad y preinscripción de acceso a la universidad.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo comunicacion@aquanex.es.

El periodo para aportar la documentación de la segunda remesa requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2026-2027 **finaliza el 21 de Julio** quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, la Organización notificará, a través del correo electrónico comunicacion@aquanex.es, a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de pre-selección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: la Organización, Dirección Acción Social y Cruz Roja.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

1.4.1 Primera remesa de documentación a enviar (desde el momento en que tenga disponibilidad de la misma hasta el día anterior al inicio de las pruebas EBAU.

- Expediente académico: se debe acreditar documento expedido por centro educativo / organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- Carta de recomendación de la Dirección de la institución académica (instituto) donde se están finalizando los estudios.
- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.

- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y expectativas de futuro.
- Justificación situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Solicitud de la Beca de carácter General del Ministerio de Educación para los estudios de Grado Universitario y Formación Profesional (en adelante, “la Beca del Ministerio”)
- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.
- Autorización a efectos del tratamiento de datos personales del solicitante o del representante legal del menor, según modelo que consta como Anexo II de estas Bases.

1.4.2 Segunda remesa de documentación (desde el día de publicación de las notas EBAU hasta el 21 de julio:

- Calificaciones EBAU año en curso.
- Pre-inscripción/nes realizada en la/s universidad/es

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, en sus dos remesas, al correo electrónico comunicacion@aquanex.es indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS”.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica I: hasta 40 puntos/100 (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

Expediente académico y CV: hasta 30 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-,

los proyectos realizados, proyectos realizados, voluntariado, etc.). A igualdad de rendimientos prevalecerá la situación económica.

Motivación personal: hasta 15 puntos/100 (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución).

Grado a cursar: 5 puntos adicionales/100 si es un grado STEM.

Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos adicionales/100.

Municipio de residencia: 5 puntos adicionales/100 si reside o estudia en algún municipio en los que Veolia gestiona el servicio. Consultar Anexo III.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo : comunicacion@aquanex.es

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de la Organización)
- Documento definitivo de matrícula en la universidad asignada.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **Cruz Roja** junto con la Organización establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **Cruz Roja**.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará por parte de la Dirección de Acción social de Agbar un encuentro virtual trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

De conformidad con la base 1.1, la Organización se encargará de sufragar:

(i) La cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante) hasta un límite máximo de 1.500.-€ para cada curso, y

(ii) La cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, la Organización realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el/la becado/a de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€) para GMD relacionados con el estudio. Dicho pago se realizará entre el período que comprende la aportación de los documentos exigidos para la concesión/renovación de la Beca “Jóvenes Talentos” y la adjudicación/renovación de la misma, y en cualquier caso deberá estar hecho el ingreso el día de inicio del curso académico.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si los/las beneficiarios/as reciben o no la Beca del Ministerio, se procederá de la siguiente manera:

- Supuesto en el que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:

La empresa asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas, calculándose dicho importe en atención a la operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el/la beneficiario/a deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

- Supuesto en el que el becario no reciba la Beca del Ministerio:

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el/la estudiante becado/a obtiene o no la Beca del Ministerio, éste/ésta deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

Asimismo, la transferencia del importe para efectuar el pago al que se refiere el párrafo anterior se hará efectiva entre el plazo máximo de quince días desde que el/la becado/a aporte la resolución de confirmación o denegación de la Beca del Ministerio.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, Tablet...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300.-€ debe ser consultado y autorizado previamente por la Organización.

Asimismo, podrá el/la estudiante becado/a solicitar a la Organización que le autorice que se paguen contra la beca otros gastos distintos de los GMD pero que puedan estar relacionados asimismo con sus estudios y sea un gasto recomendado por parte de la entidad social que realiza el acompañamiento pedagógico y psicosocial de la persona becada. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de la Organización con independencia del importe de los mismos.

En cualquier caso, los gastos de los GMD o que puedan estar relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca “Jóvenes Talentos”, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.500.-€, concebido para GMD, en el mejor interés de los becados/as y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, alojamiento y vivienda o guardar el remanente para estudios de máster y postgrado, entre otros.

La empresa dará respuesta al/a la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico, debiendo el becado/a presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el Beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Grado Universitario, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el Beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a la Organización en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por la Organización.

Por último, como parte del programa de la beca, se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por la Organización y tres sesiones grupales con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial”.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya cumplido, en el seno del curso académico, con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 100% de las convocadas.
- Haya solicitado la Beca del Ministerio.
- Se haya matriculado de, como mínimo, del 80% de los créditos curriculares para el correspondiente curso académico, valorándose por parte de la Organización con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la Organización con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Asimismo, deberá cumplirse con los siguientes Porcentajes mínimos para renovar la beca según los estudios (por curso):

- Grados sociales: 80% de los créditos aprobados de los matriculados
- Grados de arte y humanidades: 80% de los créditos aprobados de los matriculados
- Grados de ciencias de la salud: 80% de los créditos aprobados de los matriculados

- Grados de ciencias: 70% de los créditos aprobados de los matriculados
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70% de los créditos aprobados de los matriculados

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de la Organización. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Jóvenes Talentos".

- 1.10. La Organización se reserva el derecho de modificar y anular estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por AQUANEX con NIF A-10384386 y Veolia Agbar S.L.U. con NIF B-63.15.26.64 con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

- Categorías de datos tratadas.

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por Cruz Roja, sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- **Acceso a datos por terceros.**

La Organización ha contratado los servicios de Cruz Roja, para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con los corresponsables.

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los Corresponsables garantizan a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- **Destinatarios de los datos.**

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Jóvenes Talentos”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de Veolia AGBAR S.L.U.: dpo.es@veolia.es El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS “JÓVENES TALENTOS”

VEOLIA

En, de de 2026

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones...

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Jóvenes Talentos” y por ello,

SOLICITO sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: AQUANEX con NIF A-10384386 y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64. Finalidad: gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidatos a participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "JÓVENES TALENTOS" CURSO 2026-2027

AQUANEX, del grupo Veolia, entidad organizadora del Programa de Becas "Jóvenes Talentos", ha acordado conceder a, con **DNI**....., una beca destinada a cubrir el 100% del importe de la matrícula y tasas derivadas, del grado elegido, en la [Especificar universidad:.....]; además, de los gastos materiales directos (en adelante, "GMD") relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, comida, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, por un importe máximo de 1.500 Euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones presenciales/ on-line del curso becado [especificar el grado _____], según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar el importe abonado en concepto de anticipo a GMD en los términos descritos en el apartado 1.8 de las bases y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a la Organización, en el plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Grado Universitario, el remanente que no se hubiera consumido y justificado su destino a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad, en los términos descritos en el apartado mencionado anteriormente.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores de la Universidad donde se desarrolle el curso becado.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma:

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: AQUANEX con NIF A-10384386 y Veolia Agbar S.L.U. con NIF B-63.15.26.64. Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Jóvenes Talentos en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que (necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

ANEXO III

LISTADO DE MUNICIPIOS CON PRESENCIA VEOLIA

MÉRIDA

VILLANUEVA DE LA SERENA

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ALANGE

ARROYO DE SAN SERVAN

TORREMEJIA

VALDELACALZADA

TALARRUBIAS

JEREZ DE LOS

CABALLEROS

HIGUERA DE VARGAS

ZAHINOS

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA

FUENTE DEL ARCO

PLASENCIA

ALBURQUERQUE

MAD. DE VEGAS ALTAS

TAMUJA

TRUJILLO

MANCOMUNIDAD DE RIO TIETAR

TALAYUELA

VALENCIA DE ALCANTARA

MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

VALENCIA DE ALCANTARA

NAVAS DEL

MADROÑO

CASAR DE CACERES

JARANDILLA DE LA VERA

MANCOMUNIDAD DE RIVERA DE GATA

CORIA

HERVAS

MONTEHERMOSO